

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 138 -IETSI-ESSALUD-2023**

Lima, 20 DIC 2023

VISTA:

La Nota N° 223-DETS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el "Petitorio de Patología Clínica y



Anatomía Patológica de EsSalud", el mismo que contiene características técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología, microbiología, productos generales, y equipos a entregar en cesión de uso;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 44-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 23 de mayo de 2018, se modifica en el "Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud" la ficha técnica del *Tamizaje BS Anticuerpo anti Treponema pallidum (Código SAP N° 030106290)*, entre otras fichas técnicas de reactivos de tamizaje, así como la ficha técnica del equipo Analizador de Quimioluminiscencia Grande para Banco de Sangre;

Que, mediante el documento de Vista la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias solicita emitir el acto resolutivo correspondiente para modificar la Ficha Técnica del *Tamizaje BS Anticuerpo anti Treponema pallidum (Código SAP N° 030106290)*, contenido en el "Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud", toda vez que, está de acuerdo con lo propuesto por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos en el Informe Técnico N° 179-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, y conforme con el detalle contemplado en los anexos que adjunta;

Que, del referido Informe Técnico y los anexos que lo componen, se observa que, la modificación propuesta respecto a las especificaciones técnicas del *Tamizaje BS Anticuerpo anti Treponema pallidum (Código SAP N° 030106290)*, se efectúa en atención a la Nota N° 1430-GRPS-ESSALUD-2023 de la Gerencia de la Red Prestacional Sabogal, a la literatura científica, a la evidencia del uso del reactivo, a la información técnica de modelos tomados como referencia, a la opinión de los usuarios y expertos del Equipo de Comité Nacional de Patología Clínica de EsSalud, así como a lo establecido en la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018, y demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia;

Que, por tales consideraciones, resulta pertinente implementar lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, es decir, modificar la ficha técnica del *Tamizaje BS Anticuerpo anti Treponema pallidum (Código SAP N° 030106290)*, conforme con el detalle señalado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución;

En ese sentido, estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR** en el "Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud" la ficha técnica del *Tamizaje BS Anticuerpo anti Treponema pallidum (Código SAP N° 030106290)*, conforme con el detalle señalado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
- DEJAR SIN EFECTO** el extremo de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 44-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 23 de mayo de 2018, referido a modificar en el "Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud" la ficha técnica del *Tamizaje BS Anticuerpo anti Treponema pallidum (Código SAP N° 030106290)*.

3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
4. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. JUAN SANTILLANA CALLIRGOS
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETS - ESSALUD



NIT 132 22 202

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

NOTICE TO TAXPAYER OF THE DEPARTMENT OF REVENUE'S
REVISION OF THE 2013-2014 TAX YEAR
CALIFORNIA TAXPAYER'S GUIDE TO THE 2013-2014 TAX YEAR

This guide is intended to provide taxpayers with information
regarding the Department of Revenue's 2013-2014 tax year
changes. It is not intended to provide legal advice.

For more information, visit www.sfdirect.ca.gov

